



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5907

23/02/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1144
RUNOR 1 - 1180

Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Nos dirigimos a Uds. en relación con las disposiciones difundidas en la Comunicación "A" 5844 vinculadas con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, se modificó el código de la partida "Total Ajustes" del Cuadro II - "Detalle de las partidas de ajuste según NIIF" y se incorporaron los códigos de partida correspondientes al Cuadro III - "Reconciliación del Patrimonio Neto".

Asimismo, les hacemos llegar en anexo el texto ordenado de la Sección 57 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" que contiene las respectivas instrucciones operativas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión de la Información

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Anexo a la Com. "A" 5844
----------	--	--------------------------------

Código Consolidación	Código Partida	Partida a la que pertenece el ajuste	Importe	Referencia
001/002	0204000000	Previsiones		
001/002	0204020100	Ajustes por eliminación de provisiones		NIC 37
001/002	0204020200	Reconocimiento de provisiones según NIC 37 (especificar)		NIC 37
001/002	02040209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0204020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
001/002	0205000000	Obligaciones Subordinadas		
001/002	0205021100	Ajustes por medición al costo amortizado		NIIF 9: 4.2; 5.1., 5.3.
001/002	0205022100	Ajustes por medición al valor razonable		NIIF 9: 4.2; 5.3. NIIF 13
001/002	0205020100	Altas por reclasificaciones de partidas de PN al Pasivo		NIC 32
001/002	0205020200	Bajas por reclasificaciones de partidas de Pasivo a PN		NIC 32
001/002	02050209XX	Otros ajustes (especificar)		
002	0205020800	Ajustes de consolidación por incorporación de Subsidiarias		NIIF 10
002	0208000000	Participaciones de terceros		
002	0208020100	Ajustes de participaciones de terceros		NIIF 10
002	0209000000	Otros pasivos		
002	0209020100	Otros pasivos		NIIF 10
001/002	0200020000	TOTAL DE AJUSTES DE PASIVO		
001/002	0300020000	TOTAL AJUSTES		0100020000 - 0200020000



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las NIIF	Anexo a la Com. "A" 5844
----------	--	--------------------------------

Cuadro III - Reconciliación del Patrimonio Neto

Código Consolidación	Código Partida	Partidas	Importe
001/002	0300000000	1. Patrimonio Neto según Estados Contables para Publicación	
002	0208000000	2. Participación de terceros según Estados Contables para Publicación	
001/002	0300020000	3. Total Ajustes	
001/002	0301000000	4. Patrimonio Neto según NIIF (1+2+3)	



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 57. Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

57.1. Instrucciones generales.

57.1.1. La información a remitir se grabará en un archivo comprimido denominado "CONCILIACION.ZIP" que contendrá los archivos: "RECLASIFICACION.TXT" y "APLICACION.TXT" conforme a los diseños de registro insertos en el punto 57.4. y las instrucciones previstas en los puntos siguientes y si corresponde, los archivos "*.PDF" detallados en el punto 57.1.4.. El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

Para la identificación de este régimen se utilizará 77 para código de régimen y para código de requerimiento se consignará el código 2.

57.1.2. Al momento de efectuar la remisión de los datos, en el aplicativo pertinente se consignará la fecha de información, en el formato AAAAMMDD, que deberá coincidir con el último día del mes a informar.

57.1.3. El archivos planos denominados "RECLASIFICACION.TXT" y "APLICACION.TXT" serán de longitud variable, conforme a los diseños de registro correspondientes, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- i. Se utilizará el símbolo ";" (punto y coma) como separador de campos.
- ii. Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- iii. Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> "Carriage Return" y un <LF> "Line Feed".
- iv. El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo ";". Es decir, la cantidad de ";" por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1, por ejemplo, para el archivo "RECLASIFICACION.TXT" se esperan 10 campos por registro, por lo tanto habrá 9 ";".
- v. No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- vi. Si no existieran datos a informar en un campo (valor "NULO" o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (";") sin mediar espacios en blanco.
- vii. Los campos tipo carácter deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (Enter) y el carácter punto y coma (;).
- viii. Los campos numéricos se informarán sin consignar puntos ni comas.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 5907	Vigencia: 24/02/2016	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 57. Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

57.1.4. Las notas a que hacen referencia las instrucciones generales de las Normas de Procedimiento, deberán grabarse en documentos de formato portable (Portable Document Format – PDF), denominados según el siguiente detalle:

Nombre del archivo	Descripción
NOTA_1.PDF	Clasificación de Activos Financieros
NOTA_2.PDF	Transferencia de Activos Financieros
NOTA_3.PDF	Información respecto de Subsidiarias
NOTA_4.PDF	Deterioro de valor de activos financieros medidos al costo amortizado. Modelo de cálculo
NOTA_5.PDF	Revaluación de Bienes de Uso/ Bienes Diversos
NOTA_6.PDF	Activos y Pasivos Financieros medidos a valor razonable
NOTA_7.PDF	Otros ajustes
NOTA_8.PDF	Aplicación de las NIIF
NOTA_9.PDF	Otras informaciones
INF_AUDIT.PDF	Informe del Auditor

Los archivos pueden incluir texto, tablas, colores, distintos estilos de fuentes y subrayados. Se recomienda no variar en exceso el tamaño de la fuente utilizada (fuente sugerida: Arial, tamaño 12). También debe permitir su impresión, copia o extracción del contenido.

Todas las características de los archivos tipo PDF que no se detallaron anteriormente están prohibidas. Por ejemplo: incluir imágenes incrustadas y/o elementos multimedia o restringir el acceso al documento por clave, firma electrónica o firma digital. El tamaño máximo de la totalidad de los archivos permitido por presentación es de 4Mb.

57.2. Instrucciones particulares.

57.2.1. Archivo “RECLASIFICACION.TXT”.

57.2.1.1. La información requerida en los Cuadro I, II y III de la Sección 4 de las normas de procedimiento se grabará en el archivo “RECLASIFICACION.TXT”.

57.2.1.2. El código de consolidación a informar en el campo 1 surge del siguiente detalle:

001 = Información individual (incluye filiales en el país y en exterior)
002= Información consolidada.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 5907	Vigencia: 24/02/2016	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 57. Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

57.2.1.3. Para las partidas que admiten ambos códigos de consolidación, deberá grabarse un registro para cada uno de ellos, aún cuando el importe de alguno sea igual a cero, en cuyo caso deberá procederse conforme a lo establecido en el punto X.1.3.vi..

Para las partidas que admiten un único código de consolidación, se grabará un único registro.

Las partidas que no registren importe en ninguno de los códigos de consolidación, no se grabarán.

57.2.1.4. Los importes se grabarán sin signo, excepto en las siguientes situaciones:

- Cuadro I: los que correspondan a partidas regularizadoras.
- Cuadro II: cuando correspondan a disminuciones del rubro pertinente.
- Cuadro III: partida 0300020000, cuando corresponda.

En estos casos se informará en la primera posición del extremo izquierdo el signo “-”.

Por tratarse de partidas totalizadoras, los códigos sombreados en los modelos de información de las normas de procedimiento, no se informarán.

57.2.1.5. Cuando se informen partidas correspondientes a “Otros ajustes” (terminadas en “9XX”) deberá informarse en el campo 4 la descripción del mismo conforme a lo establecido en el punto 3.7. de las normas de procedimiento.

57.2.2. Archivo “APLICACION.TXT”.

57.2.2.1. Se informará un registro por cada código de NIIF detallado en el cuadro IV de las normas de procedimiento.

57.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

57.4. Diseños de registro.

Versión: 1 ^a .	COMUNICACIÓN “A” 5907	Vigencia: 24/02/2016	Página 3
---------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 57. Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Denominación: Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera - " RECLASIFICACION.TXT "				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Código de consolidación	Numérico	3	001: Individual 001: Consolidado Según el punto 57.2.1.1.
2	Código de partida	Numérico	10	Según la Sección 4 de las N.P.
3	Importe	Numérico	11	En pesos, sin decimales Cuando se trate de importes negativos, se informará en la primera posición del extremo izquierdo el signo "-". Punto 57.2.1.4 de estas instrucciones.
4	Descripción del ajuste	Carácter	100	Según el punto 3.7 de las N.P.

(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.
N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 57. Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Denominación: Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera “ APLICACION.TXT ”				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima (1)	Observaciones
1	Norma	Carácter	10	Según el cuadro IV de las N.P
2	Aplicación	Numérico	1	0: Si 1: No
(1) Se deberá utilizar el delimitador “;” como separador de campos. N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.				



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 57. Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

57.5. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa														
01	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO RECLASIFICACION.TXT	Se omitió grabar el archivo RECLASIFICACION.TXT, o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien está vacío.														
02	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO APLICACION.TXT	Se omitió grabar el archivo APLICACIÓN.TXT, o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien está vacío.														
03	ARCHIVO XXXX_XX.PDF MAL INFORMADO	El nombre del archivo no responde a ninguno de los formatos previstos en el punto 57.1.4.														
04	CODIGO DE ENTIDAD MAL INFORMADO	El código de entidad no corresponde a una entidad habilitada para este régimen – requerimiento.														
05	FECHA DE INFORMACION ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA	Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente o a un período no habilitado para su procesamiento.														
06	ERROR DE FORMATO	<p>El/ los campos detallados no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto xx.4. conforme al siguiente detalle:</p> <p>Archivo “RECLASIFICACION.TXT”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Código admitido.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Código admitido según la sección 4 de las N.P.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Caracteres admitidos según los puntos 57.1.3.viii. y 57.2.1.4 de estas instrucciones.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Archivo “APLICACION.TXT”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Código admitido según el cuadro IV de las NP.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Código admitido.</td> </tr> </tbody> </table>	Campo	Valor admitido	1	Código admitido.	2	Código admitido según la sección 4 de las N.P.	3	Caracteres admitidos según los puntos 57.1.3.viii. y 57.2.1.4 de estas instrucciones.	Campo	Valor admitido	1	Código admitido según el cuadro IV de las NP.	2	Código admitido.
Campo	Valor admitido															
1	Código admitido.															
2	Código admitido según la sección 4 de las N.P.															
3	Caracteres admitidos según los puntos 57.1.3.viii. y 57.2.1.4 de estas instrucciones.															
Campo	Valor admitido															
1	Código admitido según el cuadro IV de las NP.															
2	Código admitido.															



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 57. Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Código	Leyenda	Causa
07	CODIGO DE CONSOLIDACIÓN MAL INFORMADO – PARTIDA XX	Se informó un código de consolidación no admitido para la partida señalada.
08	FALTA INFORMAR CODIGO DE CONSOLIDACION – PARTIDA XX	Para la partida señalada se informó código de consolidación 002 y no se informó 001 o vice-versa. (Aplicable a partidas que admiten ambos códigos de consolidación).
09	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó mas de un registro para idéntica combinación de campos: - Archivo RECLASIFICACION.TXT: Idéntica combinación de campos 1 y 2. - Archivo APLICACION.TXT: Igual código de norma.
10	FALTA INFORMAR NORMA XX – ARCHIVO “APLICACION.TXT”	Se omitió informar la norma de referencia.
11	PARTIDA XX CUADRO I – INFORMACION INCONSISTENTE	Para la partida señalada, el importe reclasificado integrado en este RI no coincide con el informado en el RI Contable Mensual para Publicación Trimestral/ Anual.
12	PARTIDA XX - FALTA DE CORRESPONDENCIA CON PUBLICACION TRIMESTRAL/ ANUAL	<u>Partidas 0300000000 y/o 0208000000 (Cuadro III)</u> El importe informado para la partida señalada no coincide con el informado en el RI Contable Mensual para Publicación Trimestral/ Anual.
13	PARTIDA 0300020000 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida no coincide con el importe calculado por esta Institución en función de los valores informados en este régimen.
14	PARTIDA 0301000000 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida no coincide con el resultado que surge de aplicar la siguiente fórmula: $PN\ s/NIIF = 0300000000 + 0208000000 + 0300020000$
15	FALTA INFORMAR ARCHIVO XX.PDF	Se omitió informar el archivo indicado (No aplica al archivo NOTA_9.PDF)



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 57. Conciliación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Código	Leyenda	Causa
16	INFORMACION YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información en el sitio www3 correspondiente a un período validado.
17	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
18	CUP YA REGISTRADADA	Se consignó un Número de Orden ya utilizado en el día de remisión de los datos.